



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005

VISTO la presentación de la Facultad Regional La Plata a través de la cual solicita autorización para implementar la Maestría en Tecnología de los Alimentos, y la Resolución N° 069/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 820 la Maestría en Tecnología de los Alimentos como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la organización académica prevista para la implementación de la Maestría en Tecnología de los Alimentos cuenta con un Comité Académico, una Dirección de Carrera y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán las actividades de formación y de desarrollo de tesis y con condiciones adecuadas de biblioteca, infraestructura y equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado ha analizado los informes y antecedentes que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda autorizar a la Facultad Regional La Plata a implementar la Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

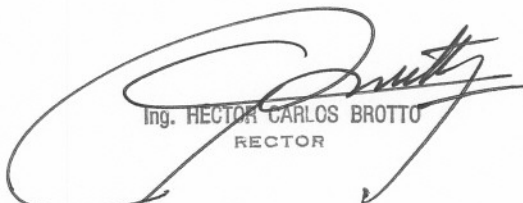
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado de la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional La Plata, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por la Ordenanza N° 820 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Comité Académico, la Dirección de la Carrera y el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 820/2005

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento